Señora
KELY JOHANA PEÑA GÓMEZ
Supervisora
Secretaría de Bienestar Social

La suscrita Secretaria de Bienestar Social, con base en la Ley 80 de 1993 y Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011 y Decreto de Delegación 20240000198 del 11 de marzo de 2024, comunica que se le ha designado para que realice las funciones como supervisor del siguiente contrato previo a las siguientes consideraciones:

1. Que el Municipio de Envigado a través de la Secretaría de Bienestar Social/ Dirección de Compras, suscribió el contrato referenciado en la parte inferior, cuyo objeto se detalla.

2. Que de acuerdo a las normas del encabezado de este documento a cada contrato debe asignarse su respectiva vigilancia con el fin de proteger la moralidad pública en cuanto a su ejecución.

3. Que visualizada la función que cumple el funcionario, su experiencia, experticia, e idoneidad se ha considerado usted como encargado de realizar la vigilancia mencionada, bajo el rol de supervisor del contrato que a continuación se describe:

Número del contrato:	ENV-16-32-1269-26
Unidad ejecutora:	Secretaría de Bienestar Social
Modalidad Contractual y Causal:	Mínima Cuantía
Contratista[1]:	VIVALDI INGENIERÍA HOSPITALARIA S.A.S.
Identificación:	NIT 811.044.610-4
Objeto:	Adquisición de Electrodos, mantenimiento para desfibriladores externos automático (DEA) e insumos dotación de botiquín para los diferentes Centro de Encuentro Ciudadano CEC - Centros Vida, con miras a garantizar el correcto funcionamiento y atención a las personas mayores en cumplimiento a la normatividad vigente.
Valor:	OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS ($8.650.730) IVA INCLUIDO/ EXENTO, Respaldado en el CDP Nº 20261246 expedido por la Secretaría de Hacienda para la vigencia 2026.

[1] Entiéndase también como arrendador/comodatario, entre otros.

Plazo:	El plazo para la ejecución del objeto contractual será el estimado entre la fecha de inicio y terminación, definido en la plataforma Secop II, sin que supere la correspondiente vigencia fiscal.

4. **Actividades del supervisor[2]:** El Supervisor será el responsable del seguimiento técnico, jurídico administrativo, financiero y contable sobre el cumplimiento del objeto del contrato principal, así como de sus prórrogas, adiciones y modificaciones.

 El supervisor será el responsable de la verificación del pago de los respectivos tributos (impuestos, tasas y estampillas) que apliquen al presente contrato; así mismo deberá estar atento a que el contratista ajuste la vigencia de las garantías contractuales conforme al plazo del contrato (cuando aplique), teniendo en cuenta su fecha de inicio.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: Designar como supervisor del contrato a **KELY JOHANA PEÑA GÓMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía N° 1042766813, adscrita a la Secretaría de Bienestar Social.

SEGUNDO: Para su labor de supervisión se ceñirá a los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1474 de 2011, y demás normas que rijan la materia, lo establecido en el contrato y lo dispuesto en el Manual de contratación de la entidad.

FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II

ANA MARÍA MESA BETANCUR
Secretaria de Bienestar Social

KELY JOHANA PEÑA LOPEZ GÓMEZ
Supervisora

[2] Cuando se designa más de un supervisor en el contrato/convenio, se deberá describir las actividades supervisará cada uno.